SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

APROBÓ

José Ramón Narro Robles
Titular de la Secretaría de Salud

DICTAMINÓ

Marcela Guillermina Velasco González
Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

VALIDÓ

José Genaro Montiel Rangel
Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

REVISÓ

María Hilda Sam Ibarra
Titular de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional

Fecha de aprobación: _____	**Este documento se integra con 59 fojas útiles Elaborado con base en la estructura del 31 de mayo de 2016.**

SALUD SECRETARÍA DE SALUD	**IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD**

NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**
Dr. Isidro Ávila Martínez Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	

Elaborado con base en estructura del 31 de mayo de 2016, este documento se integra de 59 fojas útiles. El 19 de octubre de 2016, la Subsecretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, mediante oficio SSFP/408/0711/2016 y SSFP/408/DGOR/1717/2016, refrenda, aprueba y registra la estructura orgánica del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, con vigencia organizacional al 31 de mayo de 2016.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

ABRIL, 2017

ÍNDICE

PÁGINA

	INTRODUCCIÓN	1
	OBJETIVO	2
I.	ANTECEDENTES	3
II.	MARCO JURÍDICO	9
III.	MISIÓN Y VISIÓN	24
IV.	ATRIBUCIONES	25
V.	ORGANIGRAMA	32
VI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	32
	Secretariado	30
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	35
	Subdirección de Acuerdos y Compromisos	37
	Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud	39
	Subdirección de Coordinación Operativa	41
	Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD´s	43
	Subdirección de Acuerdos y Compromisos de los OPD´s Región Norte	45
	Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los OPD's	46
	Subdirección de Acuerdos y Compromisos de los OPD´s Región Sur	47
	Subdirección de Informática y Estadística	48
	Departamento de Enlace Administrativo	49
VII.	GLOSARIO	50
VII.	ANEXOS	54

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en base a lo establecido en el artículo 16, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud se actualiza la información contenida en el presente Manual de Organización Específico del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

El documento contiene los siguientes apartados: Antecedentes, Marco Jurídico, Misión y Visión, Atribuciones, Organigrama, Descripción de Funciones, Glosario y Anexos; lo anterior, con la finalidad de orientar e informar al personal sobre las funciones y estructura orgánica del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

Ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud del 22 de octubre de 2013 y, en lo sucesivo, se modificará cuando existan movimientos a la estructura orgánica o a la normatividad aplicable. El Área responsable de su integración y actualización será la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, en conjunto con las distintas áreas que integran este Secretariado.

El Manual de Organización Específico se actualiza con base en la estructura orgánica autorizada con vigencia organizacional 31 de mayo de 2016, y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, Octubre 2013.

La difusión del manual se realizará por medio de los Titulares de cada área quienes lo darán a conocer a su personal adscrito, a través de correo electrónico y en el apartado dentro de la página de internet del Secretariado Técnico, que a su vez serán los encargados de garantizar y vigilar su correcta aplicación.

Las modificaciones o actualizaciones que se lleven a cabo deben de estar orientadas a la simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

OBJETIVO

Aportar a los servidores públicos y al personal de nuevo ingreso un panorama integral sobre la organización del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, con la finalidad de que la información contenida en el presente documento permita orientar y unificar criterios en el cumplimiento de los objetivos y las metas del mismo.

I. ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Salud fue creado por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1986, con el propósito de establecer la coordinación de los servicios de salud entre las entidades federativas y la Secretaría de Salud, afianzar el Sistema Nacional de Salud, evaluar el avance en el cumplimiento del Programa Nacional de Salud y consolidar el proceso de descentralización de los servicios de salud en cada entidad federativa.

Posteriormente, el 27 de enero de 1995 es publicado un nuevo Acuerdo Presidencial mismo que reestructura al Consejo, y establece que dicho órgano colegiado contaría con un Secretariado de carácter permanente.

El Acuerdo de 1995 reafirmó la necesidad de consolidar el Sistema Nacional de Salud y el proceso de descentralización de los servicios de salud para la población abierta (población sin seguridad social) en las entidades federativas, y otorga atribuciones dirigidas a proponer lineamientos para coordinar acciones de atención en materia de salubridad general, unificar criterios para el correcto cumplimiento de los programas de salud pública, apoyar a los servicios de salud en las entidades federativas en aspectos técnico-administrativos y para gestionar los recursos financieros necesarios para la ejecución de los programas estratégicos de salud establecidos en el entonces Programa Nacional de Salud.

Posteriormente, el 11 de marzo de 1996 se aprobó el “Programa de Reforma del Sector Salud 1995-2000”, en el que se estableció que una vez configurados los sistemas estatales de salud mediante la descentralización, la política nacional se articulará a través del Consejo. Un año después, el 6 de agosto de 1997 se expidió el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, estableciendo las atribuciones del Secretariado Técnico del Consejo.

Del 2003 al 2014, el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud se encontraba adscrito orgánicamente a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y sustentaba sus objetivos en coordinación con las atribuciones que le confería el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004.

Con fecha 12 de enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se adscriben las unidades de la Secretaría de Salud, en él se establece que las acciones de representación de la Secretaría de Salud ante autoridades e instituciones extranjeras, la coordinación de compromisos de carácter internacional, así como la conducción de las sesiones y el seguimiento de acuerdos del Consejo Nacional de Salud, son estrategias para consolidar la rectoría de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, de ahí la necesidad de que las unidades administrativas que tienen a su cargo dichas atribuciones, se adscriban directamente al Titular de la misma, por lo que a partir de esta fecha el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud queda adscrito orgánicamente al área del Secretario de Salud.

El 7 de diciembre del 2004 la Subsecretaría de Administración y Finanzas validó y registró, mediante oficio 3451, el Manual de Organización Específico del Secretariado Técnico, con base en la estructura vigente de 16 de julio de 2003, la cual se encontraba integrada de la siguiente manera:

- Secretariado (KC2)
- Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud (MB2)
- Subdirección de Acuerdos y Compromisos (NB2)
- Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud (OA1)
- Subdirección de Coordinación Operativa (NB2)
- Departamento de Enlace Logístico (OA1)
- Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los Organismos Públicos Descentralizados (MB2)
- Subdirección de Acuerdos y Compromisos de los Organismos Públicos Descentralizados Región Norte (NB2)
- Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los Organismos Públicos Descentralizados (OA1)
- Retiro Voluntario (OC1)
- Subdirección de Acuerdos y Compromisos de los Organismos Públicos Descentralizados Región Sur (NB2)
- Retiro Voluntario (OA1)
- Retiro Voluntario (OA1)
- Departamento de Enlace Administrativo (OC1)

La Subsecretaría de Administración y Finanzas validó y registró el 8 de Julio de 2005, mediante el oficio 1372, la elaboración del Manual con base en estructura del 1º de febrero de 2004, dicha estructura estaba conformada de la siguiente manera:

- Secretariado (KC2)
- Dirección de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud (MB2)
- Subdirección de Acuerdos y Compromisos (NB2)
- Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud (OA1)
- Subdirección de Coordinación Operativa (NB2)
- Departamento de Enlace Logístico (OA1)
- Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los Organismos Públicos Descentralizados (MB2)
- Subdirección de Acuerdos y Compromisos de los Organismos Públicos Descentralizados Región Norte (NB2)
- Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los Organismos Públicos Descentralizados (OA1)
- Subdirección de Acuerdos y Compromisos de los Organismos Públicos Descentralizados Región Sur (NB2)
- Departamento de Enlace Administrativo (OC1)

El 22 de junio de 2006, la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud dictaminó favorablemente la propuesta de modificación estructural del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, con base en la estructura orgánica vigente del 1º de mayo de 2005, con los cambios efectuados este Secretariado reorientó sus recursos para llevar a cabo de manera más eficiente las funciones asignadas, vinculando las líneas de acción enmarcadas en el entonces Programa Nacional de Salud 2001-2006.

El 29 de Noviembre de 2006, el Presidente de la República expidió el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el caso particular del artículo 34 que le confiere atribuciones al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, cabe mencionar que se reformaron las fracciones II y III de dicho Reglamento.

Con fecha 11 de junio de 2007, mediante oficio 0916 emitido por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, se autorizó el Manual de Organización Especifico del Secretariado Técnico, en base a la estructura del 1º de mayo de 2005, quedando la estructura orgánica de la siguiente forma:

- Secretariado (KC2)
- Dirección de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud (MB2)
- Subdirección de Acuerdos y Compromisos (NB2)
- Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud (OA1)
- Subdirección de Coordinación Operativa (NB2)
- Departamento de Enlace Logístico (OA1)
- Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los Organismos Públicos Descentralizados (MB2)
- Subdirección de Acuerdos y Compromisos de los Organismos Públicos Descentralizados Región Norte (NB2)
- Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los Organismos Públicos Descentralizados (OA1)
- Subdirección de Acuerdos y Compromisos de los Organismos Públicos Descentralizados Región Sur (NB2)
- Subdirección de Informática y Estadística (NB1)
- Departamento de Enlace Administrativo (OC1)

El 27 de enero de 2009 se publica en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud”, dando pie a una nueva era en la historia del Consejo, en el que además de estar conformado por los Titulares de los Servicios Estatales de Salud, se integraron a este Consejo los titulares de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud, siendo éstos el Secretario de la Defensa Nacional, el Secretario de Marina, el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Director General del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, el Director General de Petróleos Mexicanos y el Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Asimismo, el Presidente de la Red Mexicana

de Municipios por la Salud participa en calidad de invitado permanente. El Consejo es presidido por el Secretario de Salud Federal.

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2010, se reformaron las fracciones VIII y IX, y se adicionaron las fracciones X y XI al artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quedando el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud con un total de once atribuciones.

El 20 de julio de 2010, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, llevó a cabo el análisis organizacional de la estructura básica de la Secretaría de Salud, quedando asentado en los oficios SSFP/408/0490/2010 y SSFP/408/DHO/1279/2010 la aprobación y registro del refrendo de la estructura orgánica, con vigencia del 1º de enero de 2010, el cual es aplicativo a este Secretariado Técnico en vista de que es integrante de dicha estructura y, por tanto, se manifiesta que continúa con el total de 12 plazas registradas en 2005.

En junio de 2010 se envió la propuesta de modificación orientada en la reducción de plazas atendiendo al Programa Nacional de Reducción del Gasto Público emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud realizó la cancelación de la plaza de la Jefatura de "Departamento de Enlace Logístico" (OA1), que dependía de la Subdirección de Coordinación Operativa (NB2), con la posterior distribución de las funciones de la plaza cancelada dentro de las áreas que integran la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud (MB2), con el propósito de no afectar los procesos bajo su responsabilidad.

El 21 de septiembre de 2010, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante oficio DGPOP/07/ 05559, emitió la validación del refrendo del Manual de Organización Específico del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, con base en la estructura refrendada con vigencia 01 de enero de 2010.

El 11 de octubre de 2010, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprobó y registró la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud con vigencia del 1º de septiembre de 2010, quedando asentado en los oficios SSFP/408/0892/2010 y SSFP/408/DHO/1813/2010. Con esta misma fecha se autorizó la modificación de la estructura orgánica del Secretariado Técnico que consistió en la cancelación de la Jefatura del Departamento citada anteriormente, misma que se hizo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 103 y 105 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, en el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha material y en el artículo 11, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

La estructura orgánica dictaminada por la Secretaría de Salud para el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud el 1º de junio de 2010, fue registrada y aprobada por la Secretaría de la Función Pública con vigencia 01 de septiembre 2010, quedando como sigue:

- Secretariado (KC2)
- Dirección de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud (MB2)
- Subdirección de Acuerdos y Compromisos (NB2)
- Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud (OA1)
- Subdirección de Coordinación Operativa (NB2)
- Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los Organismos Públicos Descentralizados (MB2)
- Subdirección de Acuerdos y Compromisos de los Organismos Públicos Descentralizados Región Norte (NB2)
- Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los Organismos Públicos Descentralizados (OA1)
- Subdirección de Acuerdos y Compromisos de los Organismos Públicos Descentralizados Región Sur (NB2)
- Subdirección de Informática y Estadística (NB1)
- Departamento de Enlace Administrativo (OC1)

El 4 de abril de 2011 la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de Función Pública, llevó a cabo el análisis organizacional de la estructura básica de la Secretaría de Salud, quedando asentado en los oficios SSFP/408/0320/2011 y SSFP/408/DH/0547 la aprobación y registro del refrendo de la estructura orgánica, con vigencia 1º de enero de 2011, el cual es aplicativo a este Secretariado Técnico en vista de que es integrante de dicha estructura sin modificaciones.

El 1º de marzo de 2012 la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, llevó a cabo el análisis organizacional de la estructura básica de la Secretaría de Salud, quedando asentado en los oficios SSFP/408/0168/2012 y SSFP/408/DGOR/0252/2012 la aprobación y registro del refrendo de la estructura orgánica, con vigencia 1º de enero de 2012, el cual es aplicativo a este Secretariado Técnico en vista de que es integrante de dicha estructura. Con base en esta resolución se actualizó el Manual de Organización Especifico del Secretariado Técnico.

El 13 de noviembre de 2012 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de la Secretaría de Salud, a través del oficio DGPOP/07/004085, confirmó el registro del Manual de Organización Específico del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud con la Clave MOE-171-036-2012 y fecha de autorización del 7 de noviembre de 2012, como se establece en la cédula de registro de manuales administrativos anexa al Manual de Organización Específico.

El 26 de junio de 2013, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, llevó a cabo el análisis organizacional de la estructura básica de la Secretaría de Salud, quedando asentado en los oficios SSFP/408/0523/2013 y SSFP/408/DGOR/0827/2013 la aprobación y registro del refrendo de la estructura orgánica, con vigencia 1º de enero de 2013, el cual es aplicativo a este Secretariado Técnico en vista de que es integrante de dicha estructura, sin modificaciones.

El 18 de marzo de 2014, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, llevó a cabo el análisis organizacional de la estructura básica de la Secretaría de Salud, quedando asentado en los oficios SSFP/408/0168/2014 y SSFP/408/DGOR/0223/2014 la aprobación y registro del refrendo de la estructura orgánica, con vigencia 1º de enero de 2014, el cual es aplicativo a este Secretariado Técnico en vista de que es integrante de dicha estructura. Con base en esta resolución se actualiza el Manual de Organización Especifico del Secretariado Técnico.

El 1 de diciembre de 2015, mediante oficio DGPOP-7-04243, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, comunica que la Secretaría de la Función Pública aprobó la estructura organizacional y quedó registrada con oficio No. SSFP/408-0872/DGOR-1525/2015 de fecha 3 de noviembre de 2015 y vigencia organizacional del 1 de septiembre de 2015. Anexando la estructura orgánica y cuadro comparativo, sin modificación alguna, solo notificando el cambio de adscripción hacia la oficina del Titular de la Secretaría.

Para el año 2016, la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, con oficios Nos. SSFP/408/0711/2016 y SSFP/408/DGOR/1717/2016 de fecha 19 de octubre del mismo año, comunica el refrendo de la estructura orgánica del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, con vigencia organizacional del 31 de mayo de 2016. Por lo que se actualiza el Manual de Organización Especifico.

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TRATADOS INTERNACIONALES

Reglamento Sanitario Internacional

LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ley de Aguas Nacionales

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Asistencia Social

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados

Ley de Coordinación Fiscal

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

Ley de Planeación

Ley de Productos Orgánicos

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales

Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Ley del Seguro Social

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Sanidad Animal

Ley Federal de Sanidad Vegetal

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal del Trabajo

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley General de Desarrollo Social

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Ley General de Protección Civil

Ley General de Salud

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Ley General para el Control del Tabaco

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente

CÓDIGOS

Código Fiscal de la Federación

Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal

Código Civil Federal

Código Federal de Procedimientos Civiles

Código Nacional de Procedimientos Penales

Código Penal Federal

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

DECRETOS

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, y se abroga el diverso por el que se crea al Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.
D.O.F. 05-07-2001.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación.
D.O.F. 05-07-2001.
Reforma D.O.F. 05-07-2001.

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.
D.O.F. 24-12-2002.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.
D.O.F. 05-01-2005.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento de las Enfermedades Visuales y el diverso que lo modifica.
D.O.F. 04-03-05
Última reforma D.O.F. 22-01-2009

Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica.
D.O.F 25-04-2009
Última reforma D.O.F. 24-09-2010

ACUERDOS

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables, debe integrarse al sector salud.
D.O.F. 21-12-1982.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.
D.O.F. 19-10-1983

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.
D.O.F. 26-09-1994.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público social y privado.
D.O.F. 19-01-1999.

Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 26-03-1999

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados con el objeto de coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad y a la producción, importación, exportación, movilización, propagación, liberación, consumo y, en general, uso y aprovechamiento de organismos genéticamente modificados, sus productos y subproductos.
D.O.F. 05-11-1999.

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios particulares de evaluación de los Proyectos de Alto Impacto Social que aplicará la Secretaría de Salud.
D.O.F. 22-11-2000.
Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia.
D.O.F. 25-07-2001
Reforma D.O.F. 05-12-2002.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.
D.O.F. 24-12-2002.

Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 11-04-2005.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Social, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.
D.O.F. 27-02-2006.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.
D.O.F. 26-02-2008
Reforma D.O.F. 23-08-2012

Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.
D.O.F. 27-01-2009.

Acuerdo número 9.
Por el que se crean los comités internos para el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud de Medicamentos, Equipo e Instrumental Médico, Material de Curación y Material de Información Científica de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
D.O.F. 23-06-1983.

Acuerdo número 69.
Por el que se creó el Comité Interno de Apoyo a las Funciones de Control Sanitario de la Publicidad, con el objeto de estudiar, dictaminar y apoyar lo relativo a la publicidad de las actividades, productos y servicios, regulados por la Ley General de Salud.
D.O.F. 19-11- 1986
Acuerdo número 87
Por el que se reforma el diverso que creó el Comité Interno de Apoyo a las Funciones de Control Sanitario de la Publicidad.
D.O.F. 08-12-1989.

Acuerdo número 93.
Por el que se crea el Comité Interno de Planeación de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 07-09-1990.

Acuerdo número 130.
Por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.
D.O.F. 06-09-1995.

Acuerdo número 140.
Por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 04-12-1996.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario.
D.O.F. 13-11- 1997.
Última reforma D.O.F. 14-04-2004.

Acuerdo por el que se establecen las bases para el desarrollo del Programa Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.
D.O.F. 20-09-2002.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de acción Arranque Parejo en la Vida.
D.O.F. 30-10-2001.

ACUERDO por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 11-08-2015.

Acuerdo por el que se transfiere a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la responsabilidad en la atención de los asuntos jurídicos de su competencia.
D.O.F. 29-05-2003.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Seguridad en Salud.
D.O.F. 22-09-2003.

Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud.
D.O.F. 10-06-2011.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Tuberculosis.
D.O.F. 16-03-2004.

Acuerdo por el que se abroga el diverso que interpreta el Decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas SSA y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan utilizando para designar a la Secretaría de Salud, publicado el 22 de febrero de 1985.
D.O.F. 25-03-2004.

ACUERDO por el que se crea el Comité Nacional para la Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario.
D.O.F. 6-10-1997.

Acuerdo por el que se reestructura el Comité Nacional de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario y cambia su denominación por la de Comité Nacional de Cáncer en la Mujer.
D.O.F. 14-04-2004.

Acuerdo por el que se reduce el tiempo de respuesta por parte de la Secretaría de Salud para resolver las solicitudes de permiso de publicidad.
D.O.F. 12-05-2004.

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 14-10-2010.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental.
D.O.F. 21-07-2004.

ACUERDO mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos.
D.O.F. 24-12-2009.

Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 11-04-2005.

Acuerdo por el que se establece el Comité Institucional de Buen Gobierno de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 15-04-2005.

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.
D.O.F. 02-05-2005.

Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y materiales tóxicos o peligrosos.
D.O.F. 01-06-2005.

Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
D.O.F. 11-05-2016

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, dativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos.
D.O.F. 13-12-2006.

Acuerdo por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de los servicios de asistencia.
D.O.F. 13-04-2007.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-12-2006.
Última reforma: 14-05-2007.

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 11-03-2010
Última reforma D.O.F. 12-01-2015

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.
D.O.F. 24-12-2007.

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.
D.O.F. 12-04-2013.
Última reforma D.O.F. 05-02-2016

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.
D.O.F. 13-06-2008.

Acuerdo por el cual se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el régimen no contributivo.
D.O.F. 14-07-2008.

Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catalogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud.
D.O.F. 07-07-2016

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.
D.O.F. 25-09-1996.

Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria.
Enero 2010

Acuerdos de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y los Estados, así como la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, para la descentralización integral de los servicios de salud en las entidades.

Nayarit
D.O.F. 11-10-1996

Campeche
D.O.F. 11-10-1996

San Luis Potosí
D.O.F. 14-10-1996

Michoacán
D.O.F. 21-10-1996

Oaxaca
D.O.F. 22-10-1996

Baja California Sur
D.O.F. 30-10-1996

Morelos
D.O.F. 16-12-1996

Coahuila
D.O.F. 07-02-1997

Durango
D.O.F. 07-02-1997

Nuevo León
D.O.F. 10-02-1997

Guanajuato
D.O.F. 10-02-1997

Puebla
D.O.F. 11-02-1997

Quintana Roo
D.O.F. 12-02-1997

Sinaloa
D.O.F. 13-02-1997

Yucatán
D.O.F. 14-02-1997

Querétaro
D.O.F. 17-02-1997

Guerrero
D.O.F. 23-04-1997

Jalisco
D.O.F. 06-05-1997

Tamaulipas
D.O.F. 06-05-1997

Distrito Federal
D.O.F. 03-07-1997

Tabasco
D.O.F. 25-07-1997

Sonora
D.O.F. 29-07-1997

Aguascalientes
D.O.F. 30-07-1997

Chiapas
D.O.F. 16-12-1997

Colima
D.O.F. 04-02-1998

México
D.O.F. 06-02-1998

Veracruz
D.O.F. 09-02-1998

Tlaxcala
D.O.F. 09-02-1998

Zacatecas
D.O.F. 11-03-1998

Hidalgo
D.O.F. 08-04-1998

Chihuahua
D.O.F. 13-10-1998

Baja California
D.O.F.30-08-1999

Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.
D.O.F. 25-08-2008

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
D.O.F. 20-VIII- 2015.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
DOF 03 XII-2016.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-05-2013.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.
D.O.F. 12-12-2013

Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.
D.O.F. 30-04-2014

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018
DOF. 30-08-2013

Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018
D.O.F. 30-04-2014

Programa Nacional de Población 2014-2018
D.O.F. 30-04-2014

OTRAS DISPOSICIONES

Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y su Secretariado Técnico
D.O.F. 06-10-2010

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Fortalecer las relaciones entre la Secretaría de Salud, las entidades federativas y las instituciones prestadoras de servicios de protección social en salud, con el propósito de consolidar la integración funcional del Sistema Nacional de Salud y la rectoría de la Secretaría de Salud, a través de los vínculos creados mediante la descentralización en un marco de respeto y consideración hacia los gobiernos de los estados para beneficio de la población mexicana.

VISIÓN

Ser la instancia generadora de condiciones favorables que permitan la discusión, la coordinación y la difusión de las políticas públicas, acciones y programas dirigidos a satisfacer las necesidades de atención a la salud de los mexicanos, en un ambiente de calidez y respeto para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, hacia la consolidación de la cobertura universal de salud.

IV. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud:
(D.O.F. 19-01-2004. Última reforma D.O.F. 10-01-2011)

ARTÍCULO 16. Corresponde a los Directores Generales:

I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;

I Bis 1. Aplicar los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno de las áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para la mejora del control interno;

I Bis 2. Aplicar los procedimientos normativos necesarios que generen la mejora continua de la gestión dentro del marco normativo que determinen las áreas normativas centrales y las dependencias globalizadoras, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora continua, y el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación;

II. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda a la unidad administrativa a su cargo;

III. Realizar investigaciones y formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones relativas a la competencia de la unidad administrativa a su cargo;

IV. Realizar la selección, contratación y promoción del personal de su adscripción que no esté sujeto al Servicio Profesional de Carrera; así como, en su caso, autorizar las licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, sólo en el caso de remociones, y de la Dirección General de Recursos Humanos;

V. Proponer al superior jerárquico los acuerdos de coordinación con gobiernos estatales, así como los convenios o bases, de colaboración, coordinación, concertación o inducción que procedan con otras dependencias, entidades, organizaciones o instituciones diversas que propicien el mejor desarrollo de sus funciones, en coordinación con las unidades administrativas competentes y con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos;

VI. Presidir, coordinar y participar en las comisiones y comités que les encomiende el Secretario o su superior y, en su caso, designar suplente, así como informar de las actividades que se realicen en dichos órganos colegiados;

VII. Proporcionar la información, los datos, la cooperación o la asesoría técnica y administrativa que les sean requeridos internamente o por otras dependencias de conformidad con las políticas respectivas;

VIII. Formular, en los asuntos de su competencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes, con la participación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su trámite correspondiente;

IX. Proponer a su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia, los servicios a descentralizar, las funciones a desconcentrar y las acciones para la modernización administrativa;

X. Planear, normar y evaluar los programas y aspectos técnicos de los servicios que se descentralicen y funciones que se desconcentren en su área, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XI. Participar en la formulación e instrumentación de los proyectos y programas específicos que determine el Secretario, así como coordinar y evaluar el desarrollo de aquellos que se le asignen;

XII. Coadyuvar en los dictámenes técnicos y pruebas a los bienes que ofrezcan los participantes en los procedimientos de adquisición, cuando se trate de bienes solicitados por las áreas a su cargo;

XIII. Suscribir los convenios y demás documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, debiendo recabar opinión previa de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y contar con el acuerdo favorable de su superior para la suscripción de convenios;

XIII BIS. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;

XIV. Formular los anteproyectos de presupuesto y de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, para el trámite que corresponda y de conformidad con los lineamientos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

XV. Proponer en el ámbito de su competencia la expedición y actualización de normas oficiales mexicanas, así como participar en su elaboración y formular las respuestas a comentarios recibidos respecto de los proyectos que se elaboren en las áreas de su competencia, con la participación que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en términos del artículo 11 Bis de este Reglamento;

XVI. Promover la formación, capacitación y actualización de su personal, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

XVII. Suscribir, previo dictamen de la Dirección General de Recursos Humanos, los contratos de servicios profesionales que genere la unidad administrativa a su cargo;

XVIII. Rescindir, cuando proceda, los contratos que hayan celebrado;

XIX. Proponer al superior inmediato la creación, modificación, reorganización, fusión o desaparición de las áreas a su cargo, con la intervención de las unidades administrativas competentes;

XX. Recibir en acuerdo a los servidores públicos subalternos y conceder audiencia al público que lo solicite;

XXI. Autorizar por escrito, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con su superior jerárquico, a los servidores públicos subalternos para que firmen documentos o intervengan en determinados asuntos relacionados con la competencia de la unidad administrativa a su cargo;

XXII. Observar los criterios que emita la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y consultarla cuando los asuntos impliquen cuestiones jurídicas, así como proporcionarle la información que requiera en los plazos y en los términos que dicha unidad administrativa les solicite;
XXIII. Expedir y certificar, en su caso, las copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente;

XXIV. Expedir los nombramientos de los subdirectores y jefes de departamento adscritos a la unidad administrativa a su cargo, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera;

XXV. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes, y

XXVI. Las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos o el Secretario.

ARTÍCULO 34. Corresponde al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud:

I. Coordinar las reuniones nacionales y regionales del Consejo Nacional de Salud;

II. Promover y dar seguimiento a los acuerdos que emanen de las reuniones del Consejo Nacional de Salud entre las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y los servicios de salud de las entidades federativas, así como a los acuerdos tomados en comisiones permanentes y grupos de trabajo que hayan sido presentados al pleno del Consejo;

III. Supervisar la entrega oportuna de la información que deban rendir los servicios de salud de las entidades federativas a la Secretaría y gestionar las medidas aplicables, de acuerdo con los lineamentos que establezcan las unidades administrativas competentes;

IV. Coordinar la interrelación de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y las entidades federativas para el fortalecimiento de los servicios de salud;

V. Identificar los factores que afectan la operación de los servicios de salud de las entidades federativas y gestionar ante las unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, las medidas aplicables;

VI. Instrumentar las directrices que fije el Secretario, para el proceso de federalización y la consolidación del Programa Nacional de Salud en las entidades federativas;

VII. Controlar la ejecución de los programas que señale el Secretario en las entidades federativas en coordinación con las unidades administrativas competentes;

VIII. Registrar y dar seguimiento a los compromisos que las unidades administrativas de la Secretaría realicen con los servicios de salud de las entidades federativas;

IX. Participar en la formulación e instrumentación de los proyectos y programas específicos que determine el Secretario de Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes, en apoyo al desarrollo de los programas de salud;

X. Requerir la información que deban proporcionar las Unidades Centrales de la Secretaría de Salud relacionadas con las atribuciones del Consejo Nacional de Salud, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Titular del ramo y los que se deriven de los acuerdos y compromisos del Consejo, y

XI. Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 16 del presente Reglamento, las demás que le señalen otras disposiciones aplicables, así como aquéllas que le encomiende su superior jerárquico.

V. ORGANIGRAMA

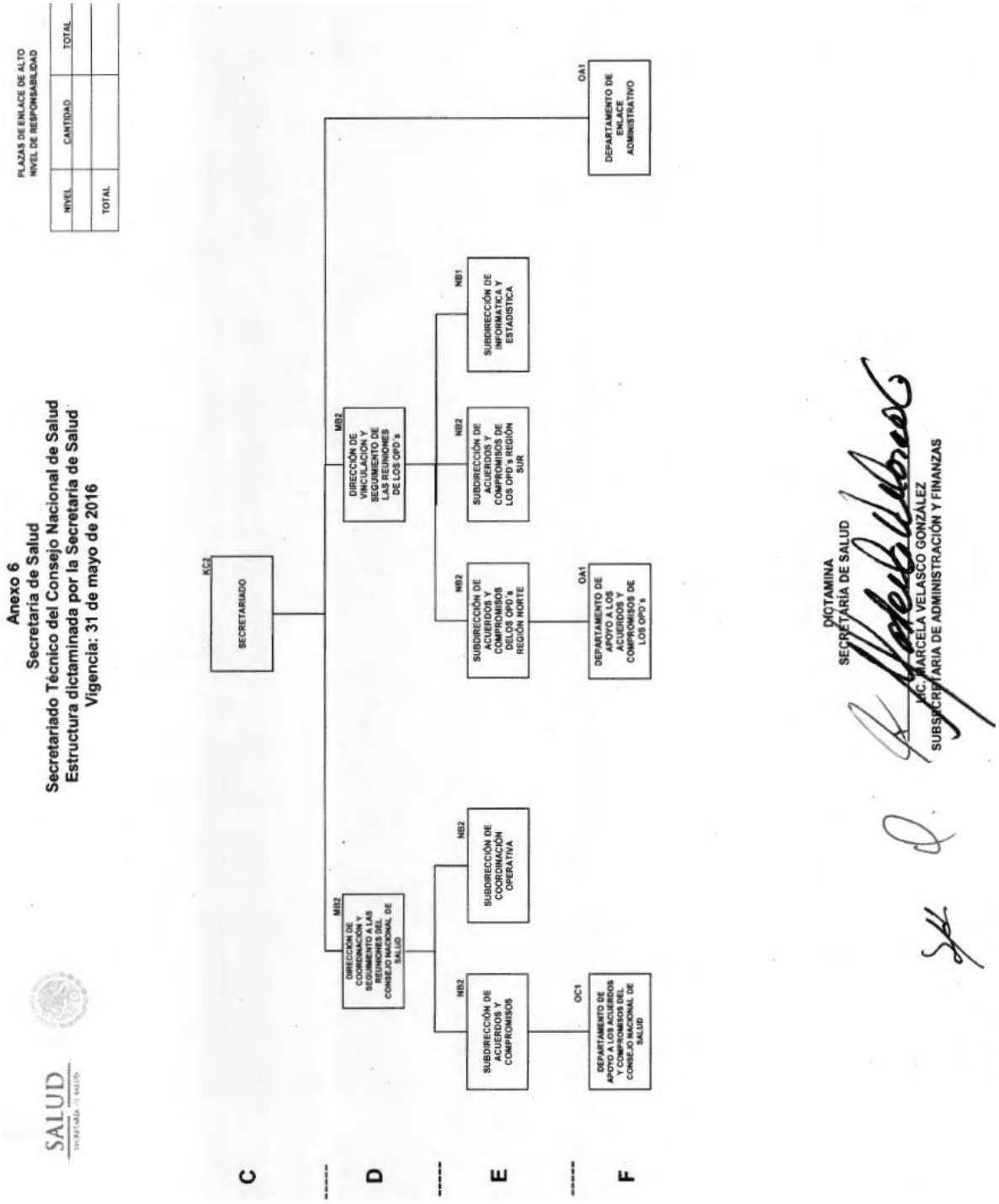

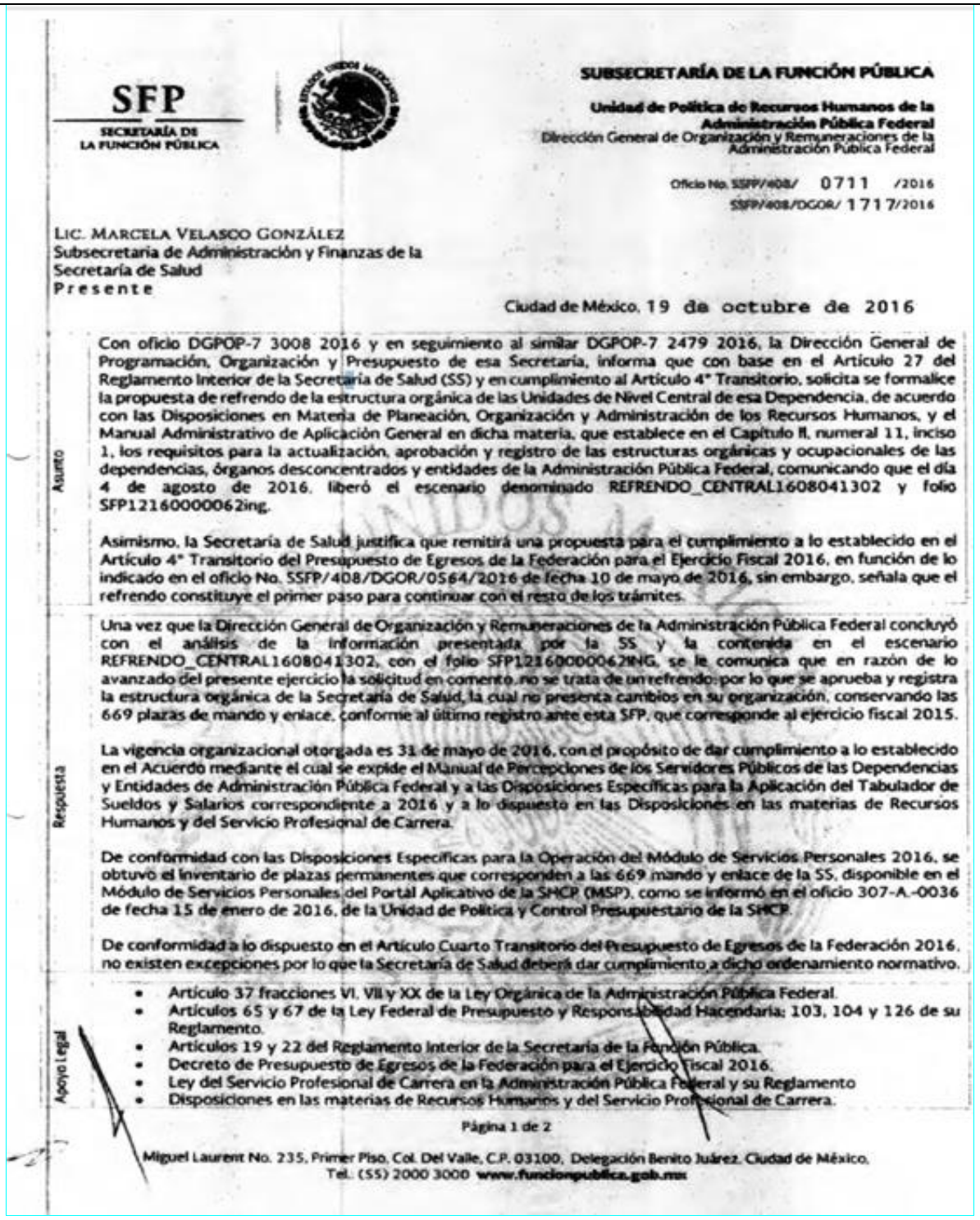

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal

Oficio No. SSFP/408/ 0711 /2016
SSFP/408/DGOR/ 1717/2016

LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
Subsecretaria de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud
Presente

Ciudad de México, 19 de octubre de 2016

Asunto

Con oficio DGPOP-7 3008 2016 y en seguimiento al similar DGPOP-7 2479 2016, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, informa que con base en el Artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (SS) y en cumplimiento al Artículo 4° Transitorio, solicita se formalice la propuesta de refrendo de la estructura orgánica de las Unidades de Nivel Central de esa Dependencia, de acuerdo con las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, que establece en el Capítulo II, numeral 11, inciso 1, los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, comunicando que el día 4 de agosto de 2016, liberó el escenario denominado REFRENDO_CENTRAL1608041302 y folio SFP12160000062ing.

Asimismo, la Secretaría de Salud justifica que remitirá una propuesta para el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en función de lo indicado en el oficio No. SSFP/408/DGOR/0564/2016 de fecha 10 de mayo de 2016, sin embargo, señala que el refrendo constituye el primer paso para continuar con el resto de los trámites.

Respuesta

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó con el análisis de la información presentada por la SS y la contenida en el escenario REFRENDO_CENTRAL1608041302, con el folio SFP12160000062ING, se le comunica que en razón de lo avanzado del presente ejercicio la solicitud en comento, no se trata de un refrendo; por lo que se aprueba y registra la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, la cual no presenta cambios en su organización, conservando las 669 plazas de mando y enlace, conforme al último registro ante esta SFP, que corresponde al ejercicio fiscal 2015.

La vigencia organizacional otorgada es 31 de mayo de 2016, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de Administración Pública Federal y a las Disposiciones Específicas para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios correspondiente a 2016 y a lo dispuesto en las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

De conformidad con las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales 2016, se obtuvo el inventario de plazas permanentes que corresponden a las 669 mando y enlace de la SS, disponible en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la SHCP (MSP), como se informó en el oficio 307-A.-0036 de fecha 15 de enero de 2016, de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, no existen excepciones por lo que la Secretaría de Salud deberá dar cumplimiento a dicho ordenamiento normativo.

Apoyo Legal

- Artículo 37 fracciones VI, VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103, 104 y 126 de su Reglamento.
- Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento
- Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

Página 1 de 2

Miguel Laurent No. 235, Primer Piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel.: (55) 2000 3000 www.funcionpublica.gob.mx

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal

-2-

Seguimiento	La Secretaría de Salud, deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables. "Adicionalmente, se reitera la importancia de atender los compromisos derivados del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno de la Administración Pública (2013-2018), respecto de los objetivos 3 y 4, estrategias 3.1, 4.2 y 4.4 y sus correspondientes líneas de acción e indicadores".

APRUEBA
EL TITULAR DE LA UNIDAD

CÉSAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ

REGISTRA
EL DIRECTOR GENERAL

RODRIGO BAÑOS ZAVALA

C.c.p.- A. ISAAC GAMBOA LOZANO. - Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP. - Presente.
ACT. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS.- Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP.- Presente.
MTRO. JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SS.- Presente.
LIC. GRACIELA ROMERO MONROY.- Directora General de Recursos Humanos de la SS.- Presente.
LIC. MÁXIMO ALBERTO EVIA RAMÍREZ.- Titular del Órgano Interno de Control en la SS.- Presente.

RBZ/CAPD/fop

Folios: 62272 y 74617/ 2016

Página 2 de 2

Miguel Laurent No. 235, Primer Piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
Tel.: (55) 2000 3000 **www.funcionpublica.gob.mx**

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SECRETARIADO

OBJETIVO

Establecer el vínculo entre la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y los integrantes del Consejo Nacional de Salud, de conformidad con las instrucciones que al efecto establezca el Secretario de Salud Federal y Presidente del Consejo Nacional de Salud, en términos de lo previsto por el Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud y sus Reglas de Operación; mediante la instrumentación de acciones de coordinación para la consolidación del Sistema Nacional de Salud y la federalización plena de los servicios de salud.

FUNCIONES

1. Conducir la planeación y el desarrollo de las reuniones nacionales y regionales del Consejo Nacional de Salud, para lograr que sea el foro nacional en donde se planteen las políticas nacionales de salud.

2. Emitir las convocatorias de las reuniones nacionales del Consejo Nacional de Salud para conocimiento y asistencia de los Consejeros.

3. Conducir el levantamiento y firma de las actas y acuerdos tomados en las reuniones del Consejo Nacional de Salud, para su posterior seguimiento y cumplimiento.

4. Conducir la formulación y el seguimiento de los acuerdos que emanen de las reuniones del Consejo Nacional de Salud, entre las unidades administrativas participantes y los servicios de salud de las entidades federativas, así como los acuerdos tomados en comisiones permanentes y grupos de trabajo, que hayan sido presentados al pleno del Consejo para su cumplimiento.

5. Dirigir el proceso de supervisión de la entrega de información que rindan los servicios de salud de las entidades federativas a la Secretaría, para gestionar las medidas administrativas aplicables.

6. Coordinar la interrelación entre las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y las entidades federativas para el fortalecimiento de los servicios de salud.

7. Identificar los factores que afectan la operación de los servicios de salud de las entidades federativas para gestionar ante las unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, las medidas aplicables.

8. Instrumentar las directrices que establezca el Secretario, durante el proceso de federalización y consolidación del Programa Nacional de Salud en las entidades federativas, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

9. Dirigir en coordinación con las unidades administrativas competentes la ejecución de los programas que señale el Secretario en las entidades federativas, para contribuir a la evaluación de los objetivos del Programa Sectorial de Salud.

10. Conducir los procedimientos de registro y seguimiento de los compromisos que las unidades administrativas de la Secretaría realicen con los servicios de salud de las entidades federativas, para impulsar su cumplimiento.

11. Participar en la formulación e instrumentación de los proyectos y programas que determine el Secretario de Salud, para el desarrollo de los Programas de Salud.

12. Requerir la información que deban proporcionar las Unidades Centrales de la Secretaría de Salud, relacionadas con las atribuciones del Consejo Nacional de Salud, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Titular del ramo y los que se deriven de los acuerdos y compromisos del Consejo..

13. Conducir el proceso de respuesta oportuna a las solicitudes de información que se remitan al Consejo Nacional de Salud, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y demás normatividad aplicable.

14. Ejecutar las actividades y acciones que sean necesarias para contribuir al desempeño de las funciones del Consejo Nacional de Salud.

15. Aplicar los procedimientos normativos necesarios, que propicien la mejora del control interno de las áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para la mejora del control interno.

16. Informar de las actividades que se realicen dentro de las comisiones y comités que el Secretario le encomiende y, en su caso, designar un suplente.

17. Proporcionar la información, los datos, la cooperación o la asesoría técnica y administrativa que le sea requerida al Secretariado Técnico, internamente o por otras dependencias, de conformidad con las políticas respectivas.

18. Formular los anteproyectos de presupuesto y de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, para el trámite que corresponda y de conformidad con los lineamientos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

19. Promover, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, la formación, capacitación y actualización del personal adscrito, con el propósito de fortalecer sus capacidades y propiciar su mejora continua, en beneficio del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

20. Suscribir, previo dictamen de la Dirección General de Recursos Humanos, los contratos de servicios profesionales que requiera el Secretariado Técnico.

21. Proponer al superior inmediato la creación, modificación, reorganización, fusión o desaparición de las áreas a su cargo, con el propósito de eficientar la organización interna del Secretariado Técnico.

22. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS REUNIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

OBJETIVO

Coordinar y vigilar las actividades para la organización y desarrollo de las reuniones del Consejo Nacional de Salud, de sus grupos de trabajo y de los seminarios de inducción para Secretarios de Salud de reciente nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud y en sus Reglas de Operación, para el seguimiento del cumplimiento de las políticas y programas de salud y de los acuerdos y compromisos que emanan de estas reuniones y que tienen como fin apoyar la consolidación e integración funcional del Sistema Nacional de Salud.

FUNCIONES

1. Coordinar la implementación de las directrices que fije el Secretario Técnico del Consejo, para el proceso de federalización y la consolidación del Programa Nacional de Salud en las entidades federativas.

2. Coordinar la organización y desarrollo de las reuniones del Consejo Nacional de Salud, sus comisiones y grupos de trabajo para contar con criterios homogéneos que permitan a los estados desarrollar de manera adecuada la logística correspondiente.

3. Coordinar la elaboración y entrega de los informes de cada visita de asesoría a las entidades federativas, sedes de las reuniones del Consejo Nacional de Salud, al Secretario Técnico, para el oportuno seguimiento de las acciones comprometidas.

4. Coordinar y participar en la planeación estratégica y desarrollo de los aspectos técnicos, logísticos y administrativos de la dirección de área para mejorar los procedimientos de la realización de las reuniones del Consejo Nacional de Salud.

5. Proponer a la Dirección Administrativa de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social el presupuesto estimado, previo a cada reunión, a fin de que se realice el trámite de autorización y se pueda contar con los insumos y requerimientos necesarios para la celebración de las reuniones del Consejo Nacional de Salud.

6. Conducir el sistema de seguimiento de acuerdos y compromisos de trabajo establecidos por los integrantes del Consejo Nacional de Salud, para el buen desarrollo de las políticas y programas de salud encaminados a fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y la integración funcional del sistema Nacional de Salud.

7. Dirigir la elaboración de los informes sobre el avance en el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Consejo Nacional de Salud, para informar a cada entidad federativa.

8. Establecer la supervisión de los mecanismos para la asesoría a los integrantes del Consejo Nacional de Salud, sus comisiones y grupos de trabajo, para que den cumplimiento a los acuerdos y compromisos aprobados en las reuniones del Consejo.

9. Participar en el programa logístico, administrativo y técnico para el desarrollo de los seminarios de inducción para Secretarios de Salud de reciente nombramiento, los trabajos de las comisiones y grupos de trabajo del Consejo Nacional de Salud y para fortalecer la integración funcional del Sistema Nacional de Salud.

10. Coordinar la revisión y actualización permanente de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y de su Secretariado Técnico, para implementar las oportunidades de mejora continua en la realización de las reuniones de dicho órgano colegiado y para fortalecer la participación de sus integrantes.

11. Coordinar con los estados sedes las acciones correspondientes para el buen desarrollo de la logística de las reuniones regionales.

12. Participar en el desarrollo de las actividades que le indique el Secretario Técnico, en conjunto con otras áreas relacionadas con las funciones específicas del Consejo Nacional de Salud, así como en la organización de eventos institucionales, para fortalecer el proceso de descentralización de los servicios de salud.

SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

OBJETIVO

Coordinar las actividades para la elaboración de los acuerdos y compromisos aprobados por el Consejo Nacional de Salud, su promoción, seguimiento y cumplimiento, a través del apoyo a los mecanismos de organización y funcionamiento de las reuniones del Consejo y la participación en los seminarios de inducción para Secretarios de Salud de reciente nombramiento, para fortalecer las actividades de coordinación del Secretariado Técnico.

FUNCIONES

1. Coordinar el desarrollo de los mecanismos y procedimientos administrativos para la elaboración y seguimiento de los acuerdos y compromisos aprobados por el Consejo Nacional de Salud.

2. Dar seguimiento a las modificaciones que realicen las unidades administrativas de la Secretaría de Salud a los proyectos de acuerdos y compromisos, así como a las observaciones que sobre los mismos se efectúen, una vez aprobados por el Consejo Nacional de Salud, para la validación, cotejo y cumplimiento de la información suscrita.

3. Participar en la integración de las carpetas de información estratégica por entidad federativa y unidad administrativa de la Secretaría de Salud, que contengan el avance de las acciones realizadas por cada una, respecto del cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Salud.

4. Formular el informe estadístico y la base de datos que concentre los acuerdos y compromisos emanados de las reuniones del Consejo, para control interno y mejora del Sistema de cumplimiento de Acuerdos y Compromisos.

5. Efectuar el análisis de los resultados obtenidos del avance de los acuerdos y compromisos que reporten las entidades federativas y las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, para que se presente el diagnóstico de su cumplimiento en el seno del Consejo.

6. Participar en los procedimientos técnicos, administrativos y logísticos del seminario de inducción de los Titulares de los Servicios de Salud de reciente nombramiento, con las áreas centrales de la Secretaría de Salud, así como en la integración y difusión de los documentos de apoyo requeridos para que dichos seminarios se realicen oportunamente.

7. Proporcionar la información recopilada y analizada que se genere como resultado del seminario de inducción de los Titulares de los Servicios de Salud de reciente nombramiento, con las áreas centrales de la Secretaría de Salud, para que cada participante cuente con ella y le sea de utilidad en el desempeño de las funciones que le son encomendadas.

8. Participar en la revisión y actualización permanente de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y de su Secretariado Técnico, para implementar las oportunidades de mejora continua en la realización de las reuniones de dicho órgano colegiado y para fortalecer la participación de sus integrantes.

9. Participar en el desarrollo de las demás actividades que indique el Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud y el Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, en conjunto con otras áreas, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.

DEPARTAMENTO DE APOYO A LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

OBJETIVO

Participar en las actividades previas y posteriores relacionadas con la organización y desarrollo de las reuniones del Consejo Nacional de Salud, así como en las actividades relacionadas con el seguimiento de los acuerdos y compromisos aprobados por los integrantes del Consejo, para verificar sus avances y cumplimiento, en tiempo y forma.

FUNCIONES

1. Participar en el desarrollo y promoción de los mecanismos y procedimientos para la elaboración, seguimiento y cumplimiento de los proyectos de acuerdos y compromisos del Consejo Nacional de Salud.

2. Apoyar en la programación de las actividades previas, durante el desarrollo y posteriores a las reuniones del Consejo Nacional de Salud, para el adecuado cumplimiento de las funciones operativas correspondientes.

3. Apoyar en el seguimiento e incorporación de las modificaciones que, en su caso, realicen las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, a los proyectos de acuerdos y compromisos del Consejo, así como a las observaciones que sobre los mismos se efectúen, una vez aprobados por el pleno de Consejo Nacional de Salud, para contar con la información ratificada que se les enviará a los consejeros para el desarrollo de actividades tendientes al cumplimiento de los acuerdos.

4. Desarrollar los aspectos técnicos, logísticos y administrativos del seguimiento de acuerdos y compromisos derivados de las reuniones del Consejo Nacional de Salud, para la mejora continua de los procedimientos de organización y desarrollo de las mismas.

5. Colaborar en el desarrollo de los procedimientos técnicos, administrativos y logísticos para la realización de las reuniones del Consejo Nacional de Salud y del seminario de inducción de los Titulares de los Servicios de Salud de reciente nombramiento, con las áreas centrales de la Secretaría de Salud.

6. Apoyar en la detección y evaluación de las fallas y aciertos técnicos, logísticos y administrativos que ocurran durante la organización y realización de los eventos del Consejo Nacional de Salud, para continuar con estas acciones o, en su caso, para proponer una nueva estrategia.

7. Efectuar la revisión y actualización permanente de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y de su Secretariado Técnico, para implementar las oportunidades de mejora continua en la realización de las reuniones y el fortalecimiento de la participación de sus integrantes.

8. Realizar el informe estadístico y la base de datos que concentre los acuerdos emanados de las reuniones del Consejo, para su integración y mejora del Sistema de cumplimiento de Acuerdos y Compromisos.

9. Recopilar la información analizada que se genere como resultado del seminario de inducción de los Titulares de los Servicios de Salud de reciente nombramiento, con las áreas centrales de la Secretaría de Salud, para que cada participante cuente con ella y le sea de utilidad en el desempeño de las funciones que le son encomendadas.

10. Participar en el desarrollo de las demás actividades que le indique el Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, el Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud y/o el Subdirector de Acuerdos y Compromisos.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA

OBJETIVO

Participar en la organización y desarrollo de las reuniones del Consejo Nacional de Salud, así como de los seminarios de inducción para Secretarios de Salud de reciente nombramiento, a través de la coordinación de los mecanismos y procedimientos logísticos para su adecuada realización.

FUNCIONES

1. Organizar, en coordinación con los Servicios de Salud de las entidades federativas, las estrategias y procedimientos técnico administrativos de las actividades logísticas para la realización de las reuniones del Consejo Nacional de Salud.

2. Colaborar en la programación de las actividades previas, del desarrollo y posteriores a las reuniones del Consejo, para el adecuado funcionamiento de los trabajos del Consejo Nacional de Salud.

3. Formular los documentos de apoyo logístico para las reuniones del Consejo Nacional de Salud y los informes de las gestiones correspondientes, para el adecuado desarrollo de las reuniones.

4. Colaborar en la elaboración del proyecto de orden del día de las reuniones del Consejo Nacional de Salud, acordes a los temas definidos por el Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud, por el Secretario Técnico y/o por los integrantes del Consejo, para su integración adecuada y oportuna.

5. Colaborar en la elaboración del acta de cada reunión del Consejo Nacional de Salud, para dejar evidencia de los temas tratados y dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y de su Secretariado Técnico.

6. Supervisar la preparación del material de apoyo logístico para las reuniones del Consejo Nacional de Salud y del seminario de inducción de los Titulares de los Servicios de Salud de reciente nombramiento, con las áreas centrales de la Secretaría de Salud, para el adecuado desarrollo de estas reuniones de trabajo.

7. Establecer mecanismos y procedimientos para el flujo expedito de recursos materiales requeridos en las reuniones del Consejo Nacional de Salud y los seminarios de inducción para Secretarios de Salud de reciente nombramiento, para tener la disponibilidad en el momento que son requeridos.

8. Analizar problemas logísticos que incidan en el desarrollo de las reuniones del Consejo Nacional de Salud y en el seminario de inducción de los Titulares de Servicios de Salud de las entidades federativas de reciente nombramiento, con las Áreas Centrales de la Secretaría de Salud, para proponer alternativas de solución.

9. Diseñar los informes de cada visita de asesoría a las entidades federativas, sedes de las reuniones del Consejo Nacional de Salud, para el oportuno seguimiento de las acciones determinadas.

10. Evaluar los aspectos técnicos, logísticos y administrativos para mejorar los procedimientos de la organización y desarrollo de las reuniones del Consejo Nacional de Salud y del seminario de inducción de los Titulares de Servicios de Salud de las entidades federativas de reciente nombramiento, con las Áreas Centrales de la Secretaría de Salud.

11. Formular la solicitud de autorización de presupuesto a la Dirección Administrativa de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Socia, previo a cada reunión del Consejo Nacional de Salud y para la celebración de los seminarios de inducción para Secretarios de Salud de reciente nombramiento.

12. Participar en el desarrollo de actividades que indique el Secretario Técnico, en conjunto con otras áreas del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, para el cumplimiento de las atribuciones que le competen.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS REUNIONES DE LOS OPD´s

OBJETIVO

Consolidar la gestión de los OPD´s Servicios Estatales de Salud, por medio de la participación en las reuniones de sus órganos de gobierno, con el objeto de dar cauce a las políticas federales y locales de salud, en el marco del Programa Nacional de Salud, así como fortalecer la descentralización de los servicios de salud.

FUNCIONES

1. Participar en las reuniones de los órganos de gobierno de los OPD´s Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de apoyar la gestión técnica y operativa de los mismos.

2. Proponer estrategias que permitan optimizar el uso de los recursos financieros destinados a los proyectos y/o programas a cargo de los OPD´s Servicios Estatales de Salud, con el objeto de mejorar su desempeño.

3. Opinar, en el ámbito de competencia, los anteproyectos de presupuesto, programas de trabajo e inversión de los OPD´s Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de apoyar la gestión de sus Directores Generales.

4. Participar en el impulso de los OPD´s Servicios Estatales de Salud, en la conformación de redes integradas, en el contexto de la Universalización de los Servicios de Salud.

5. Participar en el impulso de los OPD´s Servicios Estatales de Salud, en los Consejos Estatales de Salud.

6. Participar con los OPD´s Servicios Estatales de Salud, en la conformación de la agenda de trabajo para las reuniones de sus Juntas de Gobierno.

7. Revisar los informes de los Directores Generales de los OPD´s Servicios Estatales de Salud, presentados en las reuniones de los órganos de gobierno, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las metas correspondientes a los programas administrativos y operativos.

8. Proponer pautas de acción, para el cumplimiento de las funciones de los órganos de gobierno de los OPD´s, Servicios Estatales de Salud.

9. Establecer la coordinación entre las áreas técnicas y administrativas de la Secretaría de Salud y las de los OPD´s Servicios Estatales de Salud, con el fin de fortalecer los servicios de salud, a través de la asesoría y el seguimiento de asuntos derivados de las reuniones de los órganos de gobierno.

10. Participar en el examen, discusión, y aprobación de los planes y programas de trabajo, informes de actividades y estados financieros que se presenten en las Juntas de Gobierno de los OPD´s, Servicios Estatales de Salud, con el fin de propiciar la efectividad de la gestión.

11. Establecer un sistema de gestión de la información derivada de las reuniones de los órganos de gobierno de los OPD´s Servicios Estatales de Salud.

12. Establecer mecanismos de comunicación con los Secretarios Técnicos de los órganos de gobierno de los OPD´s Servicios Estatales de Salud, con el fin de brindar asesoría y/o retroalimentación con respecto a la organización, dinámica, contenidos y alcance de las reuniones de las Juntas de Gobierno.

SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS OPD's REGIÓN NORTE

OBJETIVO

Coordinar y vigilar la adecuada aplicación de las políticas, estrategias, programas y proyectos de la Secretaría de Salud, con objeto de coadyuvar al alineamiento de los objetivos nacionales y estatales en materia de salud, en los estados que configuran región norte.

FUNCIONES

1. Participar en la identificación de factores que incidan en la correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a los OPD's Servicios Estatales de Salud, a fin de proponer alternativas que permitan optimizar su aprovechamiento.

2. Asesorar a los OPD´s Servicios Estatales de Salud en la organización y desarrollo de las reuniones de los órganos de gobierno, con el fin de propiciar la mejora en su organización, dinámica, contenido y alcance, así como en la generación de acuerdos.

3. Evaluar la información relacionada con la organización y desarrollo de las reuniones de los órganos de gobierno de los OPD´s Servicios Estatales de Salud, a fin de disponer de elementos suficientes que permitan evaluar su desempeño.

4. Participar con las unidades técnicas y administrativas de la Secretaría de Salud, en el análisis de los problemas que afectan a los OPD´s Servicios Estatales de Salud, para proponer alternativas de beneficio para la organización y operación de los servicios estatales de salud.

5. Participar, en coordinación con las unidades administrativas de los OPD´s Servicios Estatales de Salud en la revisión y, en su caso, en la discusión de los proyectos de inversión que se presenten en las juntas de gobierno, a fin de asegurar el estricto apego a la normativa y el uso eficiente de los recursos.

6. Apoyar a los OPD´s en el seguimiento puntual y sistemático a los acuerdos generados en las juntas de gobierno, para evaluar su grado de avance y cumplimiento.

7. Emitir informes para el Director de Vinculación y Seguimiento, respecto de las reuniones de los OPD's Servicios Estatales de Salud, sobre los acuerdos y asuntos relevantes generados en cada una de las juntas de gobierno, a fin de diseñar estrategias de apoyo para la gestión.

8. Representar a la Secretaría de Salud en reuniones de órganos de gobierno de los OPD´s Servicios Estatales de Salud y organismos similares, para la formulación de acuerdos institucionales, de cooperación interestatal, así como con los regímenes estatales de protección social en salud, tendientes al adecuado desarrollo de programas y acciones de salud, a fin de fortalecer la integración y coordinación del Sistema Nacional de Salud y de los sistemas estatales de salud.

DEPARTAMENTO DE APOYO A LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS OPD's.

OBJETIVO

Implementar mecanismos que permitan optimizar la gestión de la información que se genera en las juntas de los órganos de gobierno de los OPD's, con el fin de asegurar su resguardo y facilitar el seguimiento de los asuntos.

FUNCIONES

1. Consolidar la base electrónica de datos que permita el óptimo seguimiento a la información que se genera en las juntas de los órganos de gobierno de los OPD's.

2. Integrar los documentos de las carpetas de información estratégica y de seguimiento, así como de las agendas de trabajo de las reuniones de los órganos de gobierno de los OPD's de las 32 entidades federativas y de los hospitales regionales de alta especialidad, con el fin de facilitar su consulta.

3. Apoyar a las subdirecciones, con actividades que permitan el cumplimiento del programa de control interno institucional.

4. Elaborar informes con base en los contenidos de las carpetas de información estratégica y de seguimiento, así como de las agendas de trabajo de las reuniones de los órganos de gobierno de los OPD's y, en su caso, de los hospitales regionales de alta especialidad, con el fin de brindar información que facilite el seguimiento de los asuntos.

5. Realizar el seguimiento de la calendarización de las reuniones de los OPD's y de los hospitales regionales de alta especialidad, con el fin de supervisar su cumplimiento y prever la participación de los representantes federales.

6. Efectuar el trámite para la solicitud de boletos de avión, vehículos, viáticos y comprobantes de permanencia, para las comisiones asignadas al personal de la Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's.

7. Participar en el desarrollo de las actividades que le indiquen el titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, el director y subdirector de área, con el fin de contribuir al cumplimiento de las responsabilidades y atribuciones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS OPD's REGIÓN SUR

OBJETIVO

Coordinar y vigilar la adecuada aplicación de las políticas, estrategias, programas y proyectos de la Secretaría de Salud, con objeto de coadyuvar al alineamiento de los objetivos nacionales y estatales en materia de salud, en los estados que configuran región sur.

FUNCIONES

1. Participar en la identificación de factores que incidan en la correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a los OPD's Servicios Estatales de Salud, a fin de proponer alternativas que permitan optimizar su aprovechamiento.

2. Asesorar a los OPD´s Servicios Estatales de Salud en la organización y desarrollo de las reuniones de los órganos de gobierno, con el fin de propiciar la mejora en su organización, dinámica, contenido y alcance, así como en la generación de acuerdos.

3. Examinar la información relacionada con la organización y desarrollo de las reuniones de los órganos de gobierno de los OPD´s Servicios Estatales de Salud, a fin de disponer de elementos suficientes que permitan evaluar su desempeño.

4. Participar con las unidades técnicas y administrativas de la Secretaría de Salud, en el análisis de los problemas que afectan a los OPD´s Servicios Estatales de Salud, para proponer alternativas de beneficio para la organización y operación de los servicios estatales de salud.

5. Participar, en coordinación con las unidades administrativas de los OPD´s Servicios Estatales de Salud, en la revisión y, en su caso, en la discusión de los proyectos de inversión que se presenten en las juntas de gobierno, a fin de asegurar el estricto apego a la normativa y el uso eficiente de los recursos.

6. Asesora a los OPD´s en el seguimiento puntual y sistemático a los acuerdos generados en las juntas de gobierno, para evaluar su grado de avance y cumplimiento.

7. Emitir informes para el Director de Vinculación y Seguimiento, respecto de las reuniones de los OPD's Servicios Estatales de Salud, sobre los acuerdos y asuntos relevantes generados en cada una de las juntas de gobierno, a fin de diseñar estrategias de apoyo para la gestión.

8. Representar a la Secretaría de Salud en reuniones de órganos de gobierno de los OPD´s Servicios Estatales de Salud y organismos similares, para la formulación de acuerdos institucionales, de cooperación interestatal, así como con los regímenes estatales de protección social en salud, tendientes al adecuado desarrollo de programas y acciones de salud, a fin de fortalecer la integración y coordinación del Sistema Nacional de Salud y de los sistemas estatales de salud.

SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

OBJETIVO

Coordinar el soporte informático y estadístico a través de la implantación de mecanismos y/o sistemas que faciliten la gestión de la información, así como el seguimiento de los asuntos propios del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

FUNCIONES

1. Implementar y supervisar la operación de los procedimientos que permitan mejorar la eficiencia en la gestión de la información del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

2. Coordinar los servicios de soporte técnico de los equipos de cómputo y redes de datos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, con el fin de facilitar el desempeño operativo de los equipos de trabajo.

3. Proporcionar la asesoría y/o capacitación a los usuarios de las herramientas informáticas del Secretariado Técnico, para el mejor desempeño de sus funciones.

4. Representar al Secretariado Técnico ante la Dirección General de Tecnologías de la Información, a efecto de colaborar en la estructuración e implantación de políticas, normas y lineamientos que se establezcan en materia de informática.

5. Supervisar la aplicación de la normativa en materia de informática en el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, a fin de que se cumpla con las disposiciones en la materia.

6. Supervisar los recursos informáticos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud y su permanente actualización, a fin de que se facilite el alcance de las metas.

7. Supervisar la elaboración de contenidos y actualización de la página de internet del Consejo Nacional de Salud, a fin de proporcionar a los usuarios información verídica y actualizada.

8. Supervisar la elaboración de documentos para las reuniones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, a fin de aportar elementos para el mejor desarrollo de las mismas.

9. Controlar los recursos informáticos para la logística de las reuniones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

DEPARTAMENTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Administrar los procesos de gestión ante la Dirección Administrativa de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y otras instancias institucionales en materia de recursos financieros, materiales y humanos, con el fin de contribuir a la consecución de metas y objetivos institucionales del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

FUNCIONES

1. Brindar apoyo con actividades de enlace administrativo en materia de recursos humanos, servicio profesional de carrera, recursos materiales, archivos y recursos financieros, con el fin de facilitar la gestión del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

2. Establecer un sistema permanente de control, evaluación y mejora continua de los procesos, con el fin de facilitar el desempeño del Secretariado Técnico.

3. Colaborar en el desarrollo de las actividades administrativas relacionadas con los procesos de capacitación del personal adscrito al Secretariado Técnico.

4. Apoyar en la definición de parámetros de productividad del personal capacitado, para verificar los contenidos de los temas impartidos contra la ejecución de las actividades y funciones operativas del ámbito de sus respectivas competencias.

5. Apoyar a la Dirección Administrativa de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social en el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

6. Apoyar a la Dirección Administrativa de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social en la aplicación y seguimiento de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional del personal del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

7. Aplicar las disposiciones normativas en materia de viáticos y pasajes para servidores públicos, con el fin de mejorar los procesos de gasto y comprobación.

8. Participar en el desarrollo de las demás actividades que indique el titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

VII. GLOSARIO

Agenda de Trabajo
Relación de eventos que habrán de realizarse en las reuniones del Consejo Nacional de Salud o del Órgano de Gobierno.

Actividad
Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o unidad administrativa como parte de una función asignada.

Acuerdo
Resolución de carácter vinculatorio adoptado para su cumplimiento por los integrantes del Consejo Nacional de Salud u Órgano de Gobierno del OPD para el cumplimiento de sus atribuciones.

Acuerdos de coordinación
Instrumentos contractuales de carácter especial que regulan las relaciones con los prestadores de servicios de salud para una determinada población.

Acta
Documento mediante el cual se da constancias de hechos o actos de manera formal. Es elaborada por el Secretariado Técnico para establecer los asuntos tratados y loa acuerdos aprobados.

Área
Parte de la institución en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.

Área sustantiva
Parte de la institución a la cual se le asignan atribuciones conferidas de manera directa por el instrumento jurídico correspondiente.

Carpeta de información estratégica
Documento elaborado por el Secretario Técnico del Consejo, con información sobre: indicadores, avance de metas y cumplimiento de objetivos de los Servicios Estatales de Salud Correspondientes. Se anexa con la información de apoyo a las giras del Secretario de Salud.

Carpeta de seguimiento
Documento elaborado por la Dirección de Vinculación y Seguimiento de las reuniones de los OPD del Secretario Técnico del Consejo. Para identificar, registrar y documentar los comentarios y acuerdos emitidos durante las reuniones de los Órganos de Gobierno.

Comisiones y Grupos de Trabajo
Aquellos a que se refiere el artículo Séptimo del Acuerdo que establece la integración y objetivo del Consejo Nacional de Salud.

Compromiso
Conjunto de acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Consejo Nacional de Salud
Instancia permanente de coordinación de las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, que tiene por objeto la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud en toda la República.

Convocatoria
Anuncio emitido por el Secretario Estatal de Salud o Director General de los Servicios de Salud en el que se invita a un representante del Secretariado Técnico del Consejo Nacional, para que asista en calidad de representante federal a la Reunión correspondiente.

Seminario de inducción
Actividades programadas en el Secretariado Técnico del Consejo para ofrecer una actualización funcional y operativa a los enlaces estatales, cuando se integran a dicho cargo.

Descentralización
Proceso administrativo de carácter federal, apegado a la ley correspondiente. Con el propósito de delegar acciones y actividades de salud en los niveles estatales de gobierno, en un marco de respeto y autonomía federal.

Disciplina
Arte, facultad o ciencia.

Función
Conjunto de actividades y acciones coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos del puesto.

Lineamiento
Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

Norma
Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular los procedimientos que se deben seguir para la realización de las tareas asignadas.

Objetivo
Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un periodo determinado.

Orden del día
Enumeración y descripción de los asuntos que serán tratados durante las sesiones del Consejo Nacional de Salud o del Órgano de Gobierno.

Órgano de Gobierno
Grupo colegiado, de cada organismo Público Descentralizado, facultado por la Ley Federal de Entidades para estatales para conocer, determinar, autorizar y opinar en torno a las acciones de salud en la entidad federativa correspondiente.

OPD'S
Organismos Públicos Descentralizados

Planeación
Planear es definir el curso concreto de acción, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo, la determinación de tiempos y la responsabilidad del elemento humano para llevarlo a cabo.

Plan
Proyecto, intención de realizar algo. Programa o disposición detallada de una obra o acción y del modo de realizarlas.

Política
El conjunto de reglas o normas generales que guían el pensamiento y acción de los subordinados. Ayudan a tomar decisiones. Ayudan a la consecución de objetivos.

Procedimiento
Guía que señala la secuencia cronológica más eficiente para obtener mejores resultados en una acción concreta.

Principio
Ley general cuyas consecuencias rigen toda una disciplina.

Programa
Instrumento mediante el cual se desagrega y detallan ordenadamente las actividades a realizar para lograr las metas y objetivos establecidos.

Proyecto
Intención para hacer algo o plan para realizarlo. Redacción o disposición provisional de un tratado, ley, etc.

Regla
Precepto, norma; método para realizar una operación.

Reglas de Operación
Disposición normativa que tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo Nacional de Salud y de su Secretariado Técnico.

Representante federal
Persona designada por el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud para que asista en calidad de vocal federal con derecho a voz y voto.

Reuniones del Consejo Nacional de Salud
Actividad programada en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la integración y objeticos del Consejo Nacional de Salud y de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y su Secretariado Técnico, la cual tiene por finalidad la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud en toda la República y se proponen alternativas de manera conjunta mediante le consenso de sus integrantes.

Reuniones de los Órganos de Gobierno
Actividad programada, en cumplimiento el reglamento interior de Organismo Público, donde se informa del avance de las actividades, se identifican problemas operativos y se proponen alternativas de manera conjunta con los tres niveles de gobierno.

Sistema de cumplimiento de Acuerdos y Compromisos.
Programa informático con el que cuenta el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud y que le permite concentrar los acuerdos y compromisos que se toman durante el desarrollo de las Reuniones Nacionales Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Nacional de Salud, así como el seguimiento de los mismos.

Servicios Estatales de Salud
Organización técnico–administrativa de diferentes instituciones de seguridad social, pública y privada. Contenidas dentro del área territorial de cada entidad federativa para ofrecer diferentes tipos de servicios médicos preventivos, curativos y de rehabilitación.

Unidad administrativa
Estructura laboral federal, responsable de funciones y actividades definidas por el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

OPD´s Región Norte
Comprende 16 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.

OPD´s Región Sur
Comprende 16 entidades federativas: Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Hidalgo, Guerrero, Guanajuato, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Veracruz.

VIII. ANEXOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Coordinación General de Asuntos Jurídicos
y Derechos Humanos
Dirección General Adjunta Consultiva y Contenciosa
Dirección Consultiva

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2016
Oficio No. CGAJDH-DGACC-4550-2016

MTRO. VICTOR HUGO MINOR LÓPEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIDAD COORDINADORA DE
VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio número UCVPS-DA-0813-2016, por el que se solicitó a esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, validar el Marco Jurídico correspondiente al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, con el fin de ser integrado a su Manual de Organización Específico.

Sobre el particular, le acompaño el Marco Jurídico de Actuación de esta Secretaría, actualizado al día de la fecha, a fin de que ese Secretariado, determine los ordenamientos que le son aplicables y actualice el Marco Jurídico del Manual de referencia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

LIC. SERGIO SALVADOR VALDÉS TREJO

24 MAY 2016 Vuelty. 17:20

c.c.p. Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez.- Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.- Presente.

Sección/Serie: 1C1
SCHE/CAMLL/PZSM

VTE. 3871/2016

Guadalajara N° 46. Piso 5. Col. Roma Norte. Ciudad de México, C.P. 06700.
Tel: (55) 50 62 16 00 Ext. 53307 www.salud.gob.mx